

13953

S

141

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914.

Conforme a lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica y lo dispuesto por el H. Consejo en sesión de la fecha, se Resuelve:

Mantener en las vacaciones de 1914-1915, para las escuelas nacionales en la Provincia de Santiago del Estero, el término fijado por el H. Consejo para las vacaciones de los dos años anteriores en dicha Provincia, es decir, del 16 de Noviembre hasta el 28 de Febrero, en vista de que los fuertes calores imposibilitan la concurrencia de los niños entre las fechas indicadas, como lo observa la Inspección General de Provincias.

Comuníquese etc. —

14188

J

Buenos Aires, Diciembre 22/9/14.

1º y 2º

3º En virtud de las razones dadas por la Inspección General respectiva, a fs. 5, autorizar a los Inspectores Recorridores de las Provincias, para acordar en lo sucesivo, hasta 15 días de licencia, a los Visitadores y empleados de sus respectivas Oficinas, con cargo de dar cuenta en oportunidad.

Comuníquese etc. —

Exp: 470/P/1915

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1914.

Deido de todo fuente inconveniente el que las Oficinas al expedirse respecto de un caso particular que les sugiera la necesidad de adoptar una resolución de carácter general que comprenda todos los demás casos análogos, lo hagan, generalizando sobre estos en el mismo informe que expidan sobre aquel. como ha podido observarse en varios expedientes por cuanto tal procedimiento